

RE: Solicitud de Aclaración de Concepto - Caso CUFE

Leidy Yohanna Cardona Bayona <leidy.cardona@adres.gov.co>

Vie 13/10/2023 19:25

Para:Rodrigo Alexander Molina Palomares <rodrigo.molina@adres.gov.co>

CC:Wilson Rubiel Velasquez Castañeda <wilson.velasquez@adres.gov.co>;Camilo Andres Plazas Veloza <camilo.plazas@adres.gov.co>

Cordial saludo,

En atención a la petición realizada a través de correo electrónico, de manera atenta me permito informar que actualmente dentro del proceso de auditoria de reclamaciones no se realiza la comparación del CUFE entre distintas facturas emitidas por una entidad reclamante, razón por la cual no se tiene contemplado glosar por esta causal.

Sin embargo, se informa que las reclamaciones radicadas por la IPS FUNDACION SOCIAL CRECIENDO JUNTOS "FUNSOCRE" fueron glosadas en su totalidad, dada la inexistencia de una planta física real, según alerta emitida por FASECOLDA (IPS fantasma), así mismo, y teniendo en cuenta que el CUFE es único por cada factura de venta expedida, se hace necesario incluir este criterio de auditoría en el manual de reclamaciones el cual se encuentra en proceso de actualización, para su posterior aplicación al proceso de revisión y verificación de cuentas..

Gracias.

Cordialmente,



Líder Auditoría de reclamaciones PJ
Contratista
Yohanna Cardona Bayona
Teléfono: 601 432 27 60 Ext. 1868
Av. Calle 26 No. 69- 76 Torre 1 Piso 16 Bogotá, Colombia
www.adres.gov.co

De: Rodrigo Alexander Molina Palomares <rodrigo.molina@adres.gov.co>

Enviado: lunes, 18 de septiembre de 2023 16:55

Para: Camilo Andres Plazas Veloza <camilo.plazas@adres.gov.co>; Leidy Yohanna Cardona Bayona <leidy.cardona@adres.gov.co>

Cc: Wilson Rubiel Velasquez Castañeda <wilson.velasquez@adres.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud de Aclaración de Concepto - Caso CUFE

Buenas tardes,

Solicito amablemente su colaboración para resolver la inquietud del correo que antecede.

Cordialmente,

De: Oscar Andres Escue Escobar <oscar.escue@adres.gov.co>

Enviado el: viernes, 8 de septiembre de 2023 4:09 p. m.

Para: Rodrigo Alexander Molina Palomares <rodrigo.molina@adres.gov.co>

CC: Natali Florez Ordoñez <natali.florez@adres.gov.co>; Doris Angelica Montenegro <doris.montenegro@adres.gov.co>; Diana Marcela Vega Cifuentes <diana.vega@adres.gov.co>

Asunto: Solicitud de Aclaración de Concepto - Caso CUFE

Buenos Días

Sr. Rodrigo A. Molina P.

Buenas tardes, quisiera realizar la siguiente consulta en el PQT_28030 se encuentran estas dos reclamaciones; **12924809 - 12924807** de la IPS FUNDACION SOCIAL CRECIENDO JUNTOS "FUNSOCRE" donde relaciona el mismo CUFE para los dos reclamaciones, y adicional no anexa la fecha de finalización de la resolución por lo que no se puede determinar si la misma esta vencida al momento de generar la factura, al validar el CUFE en la pagina de la DIAN esta arroja Documento no encontrado en los registros de la DIAN.

Quisiera saber cómo se procedería en este caso dado que se entiende que el: Código Único de Facturación Electrónica. El CUFE es útil para reconocer cada Factura Electrónica inequívocamente en todo Colombia; es decir, que no existen dos facturas con el mismo CUFE

Muchas gracias por su atención,
Quedo atento a sus comentarios,
Cordialmente